Firmado digitalmente por FERNANDEZ KOHATSU Dante Akira FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2025 18:36:47 -05:00

Miraflores, 26 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000047-2025-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 085-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de febrero de 2025, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 019-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC de la Coordinadora de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de febrero de 2025 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 043-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 049-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 102-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 092-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Firmado digitalmente por LEON SANCHEZ Cesar Antonio FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 16:03:07 -05:00

Firmado digitalmente por MERCADO MONTOYA Sergio Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 16:00:56 -05:00

Firmado digitalmente por MURO ORTIZ Delmy Mericia FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 14:45:05 -05:00

Firmado digitalmente por URBINA MEJIA Maria Elizabeth FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 14:30:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KSOKCSS**

Que, con Memorando N° 085-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de febrero de 2025, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 019-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC de la Coordinadora de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC VI-2024 (CAS), el mismo que verifica el cumplimiento de corresponsabilidad Alta Secundaria en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en función al padrón de hogares afiliados VI-2024 (corte 314), detallando la cantidad de hogares verificados y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de febrero de 2025, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 043-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 049-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Alta Secundaria para recibir la Transferencia Alta Secundaria correspondiente al Bimestre I-2025 (Enero – Febrero), del período de VCC VI 2024, corresponde el abono a 7,828 hogares conformado por 8,654 estudiantes por el monto de S/ 1’364,480.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 102-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al padrón de hogares abonados del bimestre I-2025, corresponde efectuar el abono a 7,828 hogares por el cumplimiento de corresponsabilidad alta secundaria durante el periodo noviembre – diciembre 2024 de 8,654 estudiantes, cuyo monto requerido asciende a S/ 1’364,480.00 en 62 distritos de los departamentos de Amazonas, La Libertad, Loreto y Piura, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UOP, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 092-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades Alta Secundaria (TAS) correspondiente al Bimestre I-2025 del período de VCC VI 2024, a ser abonados a **7,828 hogares**, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento, por el monto de S/ **1’364,480.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2025\PADRÓN TIM I-2025 TAS y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KSOKCSS**

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KSOKCSS**

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA ALTA SECUNDARIA (TAS) DEL BIMESTRE DE PAGO I-2025 (ENERO - FEBRERO)

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL **CCP N° 0387**
UNIDAD EJECUTORA: 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto		Hogares	Estudiantes	Total en Soles
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
	3999999. SIN PRODUCTO											
	5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA											
	23 PROTECCIÓN SOCIAL											
	051 ASISTENCIA SOCIAL											
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
0132							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,971	2,158	342,960.00
0133							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,448	1,607	256,080.00
0135							LORETO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,378	2,601	404,160.00
0136							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,031	2,288	361,280.00
TOTAL ACTIVIDAD 5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA										**7,828**	**8,654**	**1,364,480.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KSOKCSS**